
ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 25 del mes Junio de 2014.

Notifíquese y cúmplase,



DENNY ALMEIDA ARBOLEDA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

“LA NUEVA FUERZA DEL CAMBIO”

Cra 5 No.4-75 Fundadores Teléfax: 6487797• Cel 3142952745

www.sanmartin-meta.gov.co – Email: tesoreria@sanmartin-meta.gov.co

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 075

(24 del mes Junio de 2014)

el Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200150043000

DIRECCIÓN PREDIO: LA ESMERALDA VDA RINCON DE BOLIVAR

CONTRIBUYENTE: INVERSIONES GANADERAS Y PALMERAS S.A CANAPALMA S.A

IDENTIFICACION: 90001627460

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados,

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Int Predial	Car	Int Car	Descu PREDIAL	DESC CORMACAREN	SOB BOMBERIL	18	Saldos O EXCEDE	OTROS	TOTAL
2008	7.000	297,156,000	2.086,092	3,484,402	312,014	522,661	0	0	71,763	0	0	0	6,470,932
2009	7.499	1,591,096,000	4,160,184	5,788,881	624,028	868,333	0	0	143,526	0	0	0	11,584,952
2010	7.499	1,591,096,000	8,320,368	8,709,116	1,248,056	1,306,368	0	0	287,053	0	0	0	19,870,961
2011	7.499	1,591,096,000	10,143,237	8,078,210	1,789,983	1,425,566	0	0	357,997	0	0	0	21,794,993
2012	7.499	1,638,829,000	10,447,535	6,050,067	1,843,683	1,067,659	0	0	368,737	0	0	0	19,777,681
2013	7.499	1,638,829,000	10,447,535	2,963,193	1,843,683	526,446	0	0	368,737	0	0	0	16,169,594
Totales			45,598,951	35,093,869	7,661,447	5,717,033	0	0	1,597,813	0	0	0	95,669,113

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

“LA NUEVA FUERZA DEL CAMBIO”

Cra 5 No.4-75 Fundadores Teléfax: 6487797- Cel 3142952745
www.sanmartin-meta.gov.co – Email: tesoreria@sanmartin-meta.gov.co